



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2020-00070-00
Demandante	JOSÉ ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ
Demandado	DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S.

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Una vez avizorado el expediente digital, advierte el Despacho que no se ha llevado a cabo la diligencia de la notificación personal. En consecuencia, se requiere al apoderado del demandante, para que realice las medidas tendientes a la notificación de la demandada DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S., según lo establecido en el artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, enviando la notificación al correo electrónico destinado para las notificaciones judiciales existente en el certificado de existencia y representación de la empresa DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S. (gerencia@dimoin.com.co), realizando copia de la notificación al correo electrónico del juzgado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado del demandante, para que realice las medidas tendientes a la notificación de la demandada DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S., según las normas establecidas en el artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado por el término de 10 días hábiles para que allegue contestación frente a la misma.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 002 de 13 de enero de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0377bfd6ba6b73ea80cd573d16907d5b813a951d299c2524d75ee35c853602bd**

Documento generado en 12/01/2023 04:46:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>